## LEY DE 2 DE DICIEMBRE DE 1900.

Impuestos. — Se eleva á 80 centavos el que grava la exportación de las suelas en Santa Cruz.

JOSE MANUEL PANDO, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo Unico. — Se eleva á 80 centavos el impuesto que grava la exportación de suelas del Departamento de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. — La Paz, 27 de Noviembre de 1900.

ANIBAL CAPRILES.

JUAN MANUEL BALCAZAR.

GABRIEL VALVERDE C.,S.S.

ANGEL DIEZ DE MEDINA, D.S.

MANUEL M. SAAVEDRA, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á 2 de Diciembre de 1900 años.

JOSE MANUEL PANDO.

DEMETRIO CALBIMONTE.